

110013103004202100213

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Mediante providencia notificada por estado del 23 de agosto del 2021, este despacho entre otras cosas indicó:

“Por lo anterior, es preciso que se complemente el informe secretarial y se anexe la respectiva constancia de notificación, que permita establecer la oportunidad procesal del recurso presentado.”

Claro resulta para el despacho que la parte activa no surtió trámite de notificación, por lo que se requiere para establecer el día de notificación a la parte demandada, **es que se informe cuando se realizó dicho trámite por parte de la secretaria del despacho**, toda vez que la parte demandada manifiesta que se efectuó el día 21 de julio del 2021, que se le remitió el link del expediente; sin embargo de ello no obra prueba en el expediente ni tampoco de los informes secretariales de fecha 12 de agosto de 2021 y del día 13 de septiembre del 2021.

Cierto es que el apoderado judicial de la parte demandada en escrito agregado a folio 15 digital allegado en fecha 26 de agosto del 2021, indica que se remitió en fecha 21 de julio del 2021 y allega un pantallazo de dicho trámite; más al haberse surtido tal trámite por parte de la secretaria del despacho es preciso que el informe se complete en tal sentido.

Tratándose de notificaciones del auto que libra mandamiento de pago, el que debe surtir en forma personal, ahora en ocasiones a través de correo electrónico (Decreto 806 del 2020), sobre tal actuación no debe quedar duda alguna, para evitar vulnerar el derecho a la defensa de las partes que intervienen.

Notifíquese
El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 111

Hoy *28 de septiembre de 2021*

La sria .



